

SCI-838-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora

Dr. Oscar López Villegas, director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Ing. Luis Diego Noguera Mena, director
Centro Académico Limón

Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador
Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral
(GASEL)

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 11 de setiembre de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 12, del 11 de setiembre de 2024. Creación de 1 plaza de Profesional en Seguridad Laboral y 1 plaza en Regencia Ambiental, jornada del 50% cada una, adscritas a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC,*

orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico*

respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. Se exceptúan de los anteriores:
 - i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
 - ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.**

...

- 3.** En la Sesión Ordinaria No. 3307, artículo 9, del 3 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024”, de las cuales se extraen, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

...

5.4 *El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

...

- 4.** En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024.

5. La Rectoría mediante oficio R-1006-2023, con fecha de recibido 24 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe la propuesta de creación, renovación y reconversión de plazas con fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema para el periodo 2024. En dicho oficio se adjuntaron, entre otros, los documentos siguientes de interés para esta propuesta:

- Matriz de Excel "Creación Plazas FEES_FS 2024 VF 23OCT23"
- Matriz de Excel "Renovación y reconversión Plazas FEES_FS 2024 VF 23OCT23"

6. En los oficios R-1066-2023 y R-1086-2023, se adjunta la "Matriz de Excel Creación de Plazas FEES_FS 2024 VF", donde hace referencia, en las líneas 8 y 9, a la solicitud de creación de 2 plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL, en 50% de jornada cada una, en nombramiento temporal, se indica de la siguiente manera:

No.	Puesto	Adscrita a:	Jornada	TCE
8	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5
9	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL	50%	0,5

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 11, del 29 de noviembre de 2023, acordó la creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023), a excepción, entre otras, de dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL, indicando:

...

- c. Indicar a la Rectoría que mediante este acto se deja resuelta en forma integral la propuesta de plazas recibida en el oficio R-1086-2023, con excepción de las cuatro plazas financiadas con el Fondo del Sistema, correspondientes a **dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL** y dos plazas de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, mismas que se mantienen a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración. (La negrita es proveída)

...

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1077 del 5 de setiembre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 11, del 29 de noviembre de 2023, acordó la creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023), a excepción, entre otras, de dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL.*
2. *Mediante oficio SCI-1088-2023 con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se solicitó ampliar la información con respecto a las plazas que quedaron pendiente de trámite indicadas en la Sesión Ordinaria No. 3341, con el fin de contar con insumos que permitan comprender la necesidad de este requerimiento adicional, en este caso, sobre las dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL para el Campus Tecnológico Local San Carlos y Centro Académico de Limón.*
3. *Mediante oficio R-354-2024, con fecha 8 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, remitido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se amplía información sobre las dos plazas de Profesional en Regencia Ambiental adscritas a GASEL y hace referencia a la normativa en materia de ambiente y seguridad laboral a la cual se debe de dar adecuada vigilancia y cumplimiento en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
4. *Mediante oficio SCI-488-2024 con fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y con copia al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), al doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, solicita:*
 1. *Aclarar donde estarán destacadas cada una de las nuevas plazas de Profesional en Regencia Ambiental, considerando que se cuenta con un 1 TCE en el CTLSC para atender labores de regencia ambiental.*
 2. *Analizar si corresponden otra clase de puesto para atender las funciones indicadas en la línea 8 de la "Matriz de Excel Creación de Plazas FEES_FS 2024 VF", adjunto en el oficio R-1086-2024.*
5. *Mediante oficio R-777-2024 del 26 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido a máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración,*

con copia al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), se adjunta el oficio GASEL-152-2024, en respuesta al oficio SCI-488-2024, al respecto se destaca lo siguiente:

En referencia al punto 2, se quiere aclarar que las plazas que se solicitan son 2 medios tiempos para las áreas de Seguridad Laboral y Gestión Ambiental. Es decir que en la línea 8 de la "Matriz de Excel, Creación de Plazas FEES_FS2024 VF" es para un profesional en Seguridad Laboral al 50% de jornada y la línea 9 corresponde a un profesional en Gestión Ambiental 50% de Jornada. Considero que se dio un error involuntario en algún momento que generó la confusión.

...

Por lo tanto, para dar respuesta a lo solicitado para el punto 2, contextualizando lo anterior idealmente es que para los campus que se pueden manejar con visitas, la ubicación de las personas en dado caso que se den las plazas pueden estar en Cartago donde existe la capacidad de infraestructura (oficina, recursos tecnológicos) y la movilización a campus que no requieren una persona destacada específicamente en el lugar. Es importante mencionar que los dos puestos requieren trabajo de campo y que por la gran cantidad de tareas siempre se necesitará que se desplacen a otros lugares.

...

- 6.** *Mediante oficio SCI-714-2024, con fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), con copia al doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, se solicita aclarar nuevamente donde estarán destacadas cada una de las nuevas plazas de Profesional en Regencia Ambiental y Profesional en Seguridad Laboral (adscritas a GASEL), considerando que ambas se justifican en la atención del Campus Tecnológico Local San Carlos y del Centro Académico de Limón.*
- 7.** *En el oficio R-1007-2024, con fecha de recibido 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración con copia al ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), se da respuesta al oficio al SCI-714-2024 mediante el oficio GASEL-203-2024, del cual se destaca lo siguiente:*

...

Con lo anterior se informa que la plaza del Profesional en Seguridad Laboral se destacaría en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.

La plaza de Regencia Ambiental estaría destacada en el Campus Tecnológico Local de San José por tamaño y crecimiento y el Campus Tecnológico Local de Limón[sic] se puede atender con visitas regulares.

Es importante mencionar que ambas plazas podrán ser utilizadas en otros campus, de esta manera se aumentaría la capacidad de GASEL en atención integral de los espacios donde el TEC tiene presencia.

...

Considerando que:

1. *Esta Comisión ha analizado la solicitud de 2 plazas de GASEL, en las reuniones No. 1060, 1072 y 1077, de las cuales han surgido solicitudes de aclaración en cuanto a la ubicación y a la clase de puesto de ambas plazas. Al respecto se obtuvo la siguiente información final:*
 - a. *Sobre la clase de puesto, en el oficio GASEL-152-2024 se aclara que las plazas que se solicitan son 2 medios tiempos para las áreas de Seguridad Laboral y Gestión Ambiental. Es decir que en la línea 8 de la "Matriz de Excel, Creación de Plazas FEES_FS2024 VF" es para un profesional en Seguridad Laboral al 50% de jornada y la línea 9 corresponde a un profesional en Gestión Ambiental 50% de Jornada.*
 - b. *Sobre la ubicación de las 2 plazas adscritas a GASEL, en el oficio GASEL-203-2024 se informa que la plaza del Profesional en Seguridad Laboral se destacaría en el Campus Tecnológico Local de San Carlos y la plaza de Regencia Ambiental estaría destacada en el Campus Tecnológico Local de San José.*
2. *Según la información recibida y analizada se estima que la propuesta se ajusta a la estructura programática de la Institución y refleja un mejor aprovechamiento de las plazas al destacarlas a uno de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos de los que atenderá, en el entendido de que ambas plazas estarían adscritas a una misma instancia (GASEL), con el fin de procurar la adecuada distribución de labores y atención de necesidades de cada Campus Tecnológico Local o Centro Académico.*
3. *Esta Comisión conoce la necesidad de crear las dos plazas para reforzar la labor en materia de ambiente y seguridad laboral para la Institución, por lo que es de interés continuar con la gestión de aprobación de las plazas.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la creación de dos plazas financiadas con recursos provenientes del Fondo del Sistema, desde el 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, en atención a los oficios R-1086-2023, R-777-2024, GASEL-152-2024, R-1007-2024 y GASEL-203-2024, cuyo requerimiento presupuestario figura en el Presupuesto Ordinario 2024.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta que presenta la Rectoría para que se creen dos nuevas plazas, financiadas con recursos del Fondo del Sistema, ambas circunscritas al periodo presupuestario 2024, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente, para aprobar la creación y modificación de las plazas.
2. La Comisión de Planificación y Administración analizó y dictaminó la propuesta de creación de 2 plazas, en un 50 % cada una, adscritas a GASEL, financiadas con recursos de fondos del sistema, presentando una revisión minuciosa, con suficientes elementos que permiten resolver a este Consejo. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados a la propuesta presentada por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en los oficios R-1086-2023, R-777-2024, GASEL-152-2024, R-1007-2024 y GASEL-203-2024, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de dos plazas financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema, a partir del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2024, en atención a los oficios R-1086-2023, R-777-2024, GASEL-152-2024, R-1007-2024 y GASEL-203-2024, cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2024, según el siguiente detalle:

Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Costo	Nombramiento	Observaciones
1. Administración	FS0251	Profesional en	GASEL	C130	50%	3.63	0,15	9921038,77	Temporal	Para crear y dar sostenibilidad a la gestión de prevención en materia de

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 12, del 11 de setiembre de 2024

Página 9

Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período	TCE	Costo	Nombramiento	Observaciones
		Seguridad Laboral	(destacada en el CTLSC)							seguridad laboral, requerimientos de Ley, planes de salud ocupacional y preparativos ante emergencias, en San Carlos y Limón.
1. Administración	FS0252	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL (destacada en el CTLSJ)	C130	50%	3.63	0,15	9921038,77	Temporal	Para mantener la sostenibilidad del funcionamiento de los compromisos ambientales y requerimientos de ley, en San José y Limón.

- b. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Informar a la Rectoría que mediante este acto se resuelve la solicitud de creación de plazas financiadas con Fondos del Sistema adscritas a GASEL, recibida en el oficio R-1086-2023, manteniendo la excepción de las dos plazas financiadas con el Fondo del Sistema de Profesional en Administración adscritas a la Rectoría, a la espera del respectivo dictamen de parte de la Comisión de Planificación y Administración.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora, Departamento de Gestión del Talento Humano